

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1147/

RADICADO: 27001 33 33 002 2021 00212 00
ACCIÓN: INCIDENTE DESACATO - ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE: DORISILDA LAGAREJO VALLEJO
DEMANDADO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.

Viene el proceso a despacho para dar trámite al incidente de desacato presentado por el demandante donde manifiesta que la Nueva Empresa Promotora de Salud E.P.S. S.A., no ha dado cumplimiento con la sentencia No. 0234 del 26 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

Así las cosas, este despacho iniciara trámite incidental en contra del señor Fernando Echavarría Diez, gerente de la Nueva Empresa Promotora de Salud EPS S.A. y/o quien haga sus veces. Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**

RESUELVE

PRIMERO. - iniciar el trámite incidental en contra del señor Fernando Echavarría Diez, Gerente de la Nueva Empresa Promotora de Salud E.P.S. S.A., y/o quien haga sus veces, por incumplimiento a orden judicial de las sentencias número 0234 del 26 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

SEGUNDO. -Notificar personalmente ente auto al señor Fernando Echavarría Diez, Gerente de la Nueva Empresa Promotora de Salud E.P.S. S.A. y/o quien haga sus veces haciéndole entrega o copia del auto y de la solicitud presentada por el accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7c4865c937e50beb9c171757757d8e4587737cf5cb402405c350cdb336a14f1

Documento generado en 23/09/2021 09:08:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>